



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

VISITA FISCAL - PLANES DE MEJORAMIENTO
Requerimientos Ciudadanos N°984 de 2017 V.U.21913 de diciembre 11 de
2017 y N°271-2017 V.U.6343 de abril 6 de 2017

INFORME FINAL
1800.18

SANTIAGO DE CALI, MARZO 12 DE 2019



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida! SC3895-1

DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA
Contralor General de Santiago de Cali

RODRIGO PÉREZ TIGREROS
Subcontralor

MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS
Directora Técnica ante Sector Educación

EQUIPO AUDITOR

MARÍA ANDREA CASTRO RODRÍGUEZ
Auditor Fiscal I

ANGEL ANTONIO LEUDO PEREA
Profesional Universitario (E)

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
1.- ANTECEDENTES.....	4
2.-RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FISCAL REQUERIMIENTO CIUDADANO N°271-2017 V.U. 6343 DE ABRIL 6 DE 2017- I.E.O. LA MERCED.....	7
3.-RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FISCAL –REQUERIMIENTO CIUDADANO N°984-2017 V.U. 21913 DE DICIEMBRE 11 DE 2017- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.....	9
4.- CONCLUSIONES.....	11

1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de Santiago de Cali con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y las facultades otorgadas por los artículos consignados en el Título X – De los organismos de control, Capítulo I – de la Contraloría General de la República, la Dirección Técnica ante el Sector Educación, mediante memorando de Interno N°002, asigna al equipo auditor para que adelante visita fiscal y verifique cumplimiento y efectividad de las acciones implementadas en los planes de mejoramiento, producto de los hallazgos administrativos evidenciados en:

Requerimiento Ciudadano N° 271-2017 V.U. 6343 de abril 6 de 2017- I.E.O. La Merced
Requerimiento Ciudadano N° 984-2017 V.U. 21913 de diciembre 11 de 2017 I.E.O. Eva Riascos Plata – SEM

La revisión y seguimiento se llevará a cabo conforme lo establecido en las Resoluciones N°0100.24.03.17.006 de mayo 12 de 2017 y N°0100.24.03.17.013 de junio 5 de 2017, que reglamentan la metodología de los planes de Mejoramiento y los Informes de avance y cumplimiento presentado los sujetos y/o puntos de control fiscal de la Contraloría General de Santiago de Cali.

Requerimiento Ciudadano N°271-2017 V.U. 6343 de abril 6 de 2017- I.E.O. La Merced.

Se relacionan a continuación los Hallazgos Administrativos N°1 y 2 con presunta incidencia disciplinaria y las metas a lograr por la I.E.O La Merced:

Descripción del Hallazgo Requerimiento N° 271 -2017 V.U. 6343 de abril 6 de 2017	Variable de Mejoramiento y/o Cambio	Meta a lograr
Hallazgo N°1 con presunta incidencia Disciplinaria: En la Invitación pública N°4143,028,26,08-2017, de mínima cuantía, cuyo objeto contractual "es el mantenimiento locativo y reparaciones generales de la planta física de la sede San Vicente de Paul, de la Institución	1. Cumplimiento del Manual de Contratación vigente de la Institución Educativa La Merced. 2. Publicar en el SECOP los contratos suscritos por la Institución Educativa La Merced.	Sobre el 100% de los contratos

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



Descripción del Hallazgo Requerimiento N° 271 -2017 V.U. 6343 de abril 6 de 2017	Variable de Mejoramiento y/o Cambio	Meta a lograr
<p>Educativa La Merced". En la Evaluación Económica y la verificación de los requisitos habilitantes, no publicó las respectivas actas en la página del portal único de contratación www.contratos.gov.co por el término de 24 horas, con el objeto que las mismas estuvieran a disposición de los oferentes y de la comunidad en general, para que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, vulnerando presuntamente el Acuerdo N°4143.028.31.2.002 de febrero 21 de 2017, mediante el cual se modifica el Manual de Contratación y otros procedimientos de la Institución Educativa La Merced; el artículo 14 de la invitación público N°4143,028,26,08-2017 de marzo 22 de 2017 en numeral 4, publicaciones al SECOP del 24 de marzo de 2017, marzo 27 de 2017 abril 4 de 2017 y abril 10 de 2017. Es deber de los servidores públicos cumplir con la normatividad vigente en el marco del Estado Social de Derecho, garantizar los principios de la contratación: transparencia, igualdad, selección objetiva, economía, responsabilidad, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, requisitos ordenados por el Estatuto de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013. Conforme con los hechos descritos, presuntamente se incurre en una falta disciplinaria por omisión del deber funcional, contenida en la Ley 734 de 2003 Artículo 34 Numeral 1, en concordancia con el Artículo 6° Superior o cláusula general de responsabilidad de los servidores públicos. Por falta de Control y Seguimiento de la publicación del resultado de la selección del oferente establecido en el Manual de Contratación</p>	<p>3. Aplicación de las normas vigentes en materia de contratación</p>	

Handwritten signature



Descripción del Hallazgo Requerimiento N° 271 -2017 V.U. 6343 de abril 6 de 2017	Variable de Mejoramiento y/o Cambio	Meta a lograr
<p>Hallazgo N°2 con presunta incidencia Disciplinaria:</p> <p>La comisión evidenció que el informe del acta de cierre del 28 de marzo de 2017 mediante la cual se evaluaron las propuestas del oferente GRUPO CASTELL SAS, no presentó la Hoja de Vida de la Función Pública, motivo por el cual fue excluido del proceso de selección al catalogar este documento como requisito habilitante, cuando el mismo está contemplado como un documento subsanable, vulnerando presuntamente el acuerdo N°4143.028.31.2.002 de febrero 21 de 2017, mediante el cual se modifica el Manual de Contratación y otros procedimientos de la Institución Educativa La Merced; el artículo 14 de la invitación público N°4143,028,26,08-2017 de marzo 22 de 2017, acta de cierre del 28 de marzo de 2017, numeral 4 estudios previos N°4143,028,26,08-2017 de marzo 21 de 2017 en su numeral 4, publicaciones al SECOP del 24 de marzo de 2017, 27 de marzo de 2017, abril 4 de 2017 y abril 10 de 2017, los principios de la contratación: transparencia, igualdad, selección objetiva, economía, responsabilidad, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, requisitos ordenados por el Estatuto de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013. Conforme con los hechos descritos presuntamente se incurre en una falta disciplinaria por omisión del deber funcional, contenida en la Ley 734 de 2003 artículo 34 Numeral 1, en concordancia con el Artículo 6° Superior o clausula general de responsabilidad de los servidores públicos. Se niega el derecho al oferente de participar en igualdad de condiciones en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía, al no permitirle aportar la hoja de vida de la función pública</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplimiento del Manual de Contratación vigente de la Institución Educativa La Merced. 2. Publicar en el SECOP los contratos suscritos por la Institución Educativa La Merced. 3. Aplicación de las normas vigentes en materia de contratación 	<p>Sobre el 100% de los contratos</p>

Fuente: plan de mejoramiento

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FISCAL REQUERIMIENTO CIUDADANO N°271-2017 V.U. 6343 DE ABRIL 6 DE 2017- I.E.O. LA MERCED.

El equipo Auditor, evaluó el cumplimiento y efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la Institución Educativa Oficial La Merced, mediante visita fiscal se examinaron documentos y se recaudaron pruebas que soportan las actuaciones del organismo objeto del control fiscal, encontrando lo siguiente:

HALLAZGO N°	ACCIONES IMPLEMENTADAS I.E.O LA MERCED
1	<p>Para verificar el cumplimiento de las variables de mejoramiento suscritas por la I.E., el equipo auditor solicitó en la visita fiscal el manual de contratación de la Institución Educativa el cual fue suministrado por el Rector y verificado.</p> <p>De igual forma se solicitó el listado de la contratación realizada después de suscrito el plan de Mejoramiento (mayo 18 de 2018), en el cual se constató que una vez suscrito el mismo se firmaron 12 contratos, a los cuales el equipo auditor selecciono una muestra aleatoria con el fin de verificar el cumplimiento de las normas contractuales y la publicación en el SECOP, además se realizó la trazabilidad de todas las acciones implementadas en los contratos objeto de verificación, como también la publicación en el SECOP, cumpliendo con lo estipulado en el manual de contratación de la I.E.O.</p> <p>Por lo anterior el equipo auditor determinó que fue efectiva la implementación de las 3 variables de mejoramiento planteadas por la Institución, asignándoles una calificación de dos, como lo establece la metodología de la resolución de planes de mejoramiento en mención.</p>
2	<p>Para verificar el cumplimiento de las variables de mejoramiento suscritas por la I.E., el equipo auditor solicitó en la visita fiscal el manual de contratación de la Institución Educativa el cual fue suministrado por el Rector y verificado.</p> <p>De igual forma se solicitó el listado de la contratación realizada después de suscrito el plan de Mejoramiento (mayo 18 de 2018), en el cual se constató que una vez suscrito el mismo se realizaron 12 contratos, a los cuales el equipo auditor selecciono una muestra aleatoria con el fin de verificar el cumplimiento de las normas contractuales y la publicación en el SECOP, se hizo aleatoriamente la revisión a los contratos N°4143.0.28.26.12 de 2018 y 4143.0.28.23.18 de 2018 en los cuales se evidenció el cumplimiento de las acciones que permitieron subsanar la causa de los hallazgos.</p>

De acuerdo a la reglamentación de la metodología de los Planes de Mejoramiento y los informes de avances, que presentan los sujetos de vigilancia de control fiscal de la Contraloría General de Santiago de Cali, se evaluó el cumplimiento y efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la Institución Educativa Oficial La Merced mediante visita fiscal. De igual forma se examinaron documentos y se recaudaron pruebas que soportan las actuaciones de la I.E.O objeto del control fiscal.

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



El cumplimiento y la efectividad de las variables de mejoramiento y/o cambios propuestos en el Plan de Mejoramiento suscrito, se asigna una calificación de **100 puntos**-Plan de Mejoramiento con fecha de cumplimiento en noviembre 18 de 2018.

Por lo anterior, se entiende como Plan de Mejoramiento con concepto **“Favorable cumplido”**, como se muestra en el cuadro siguiente:

PLAN DE MEJORAMIENTO			
Requerimiento ciudadano N° 271-2017-V.U. 6343 de 2017			
I.E.O. La Merced			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,0

Fuente: Matriz de calificación

**Requerimiento Ciudadano N°984-2017 V.U. 21913 de diciembre 11 de 2017-
Secretaría de Educación Municipal**

Se relaciona a continuación el Hallazgo Administrativo N°1 y la meta a lograr por la **Secretaría de Educación Municipal**:

Descripción del Hallazgo Requerimiento Ciudadano N°984-2017 V.U. 21913 de diciembre 11 de 2017- SEM	Variable de Mejoramiento y/o Cambio	Meta a lograr
Hallazgo Administrativo N°1: La Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali, no tiene un procedimiento claro de notificación para la entrega y reasignación de mobiliarios asignados a las Instituciones Educativas Oficiales, tampoco se evidencia el seguimiento que debe realizar la SEM a la I.E. Antonio José Camacho sobre cómo notifica y entrega los elementos elaborados por ellos a las I.E.O. beneficiarias de dichos elementos. La Secretaría de Educación Municipal debe	Garantizar la oportuna notificación de las entregas y reasignaciones del mobiliario a las Instituciones Educativas	Garantizar que el 100% de las autorizaciones de entrega y reasignaciones de mobiliario a las Instituciones educativas sean notificada de manera oportuna

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



NO 9001
SC3895-1

Descripción del Hallazgo Requerimiento Ciudadano N°984-2017 V.U. 21913 de diciembre 11 de 2017- SEM	Variable de Mejoramiento y/o Cambio	Meta a lograr
<p>tener procedimientos claros de notificación y control para la entrega del mobiliario asignado a las Instituciones Educativas, de tal forma que estos permitan la verificación de notificación y/o modificaciones a que haya lugar.</p> <p>Lo anterior por falta de procedimientos claros, genera una deficiente comunicación que da origen a cambios inesperados afectando la satisfacción de la comunidad educativa beneficiaria en primera instancia de los recursos asignados.</p>		

3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FISCAL REQUERIMIENTO CIUDADANO N°984-2017 V.U. 21913 DE DICIEMBRE 11 DE 2017- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

El equipo Auditor, evaluó el cumplimiento y efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría de Educación Municipal; mediante visita fiscal se examinaron documentos y se recaudaron pruebas que soportan las actuaciones de la Entidad objeto de control fiscal, encontrando lo siguiente:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°	ACCIONES IMPLEMENTADAS- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
1	<p>Con el fin de cumplir la variable de mejoramiento la Secretaría de Educación Municipal para el año 2018 únicamente realizó una distribución correspondiente a las existencias de mobiliario reportadas por la I.E.O. Antonio José Camacho y está en visita hace entrega al Ente de Control constancia del correo electrónico enviado al rector de la I.E.O en el cual adjunta archivos que contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cruce efectuado con relación al reporte enviado SAC44114 ✓ Resumen de las transferencias realizadas ✓ Detalle de las entregas efectuadas ✓ Distribución de las existencias reportadas. <p>De acuerdo a la información aportada por la SEM, el equipo auditor verificó a través de la revisión de los correos electrónicos enviados por la Secretaría las siguientes Instituciones Educativas: Las Américas, José Manuel Saavedra Galindo, Alfredo Vásquez Cobo, Normal Superior Santiago de Cali, Joaquín de Caicedo y Cuero, José Holguín Garcés, Isafas Gamboa, INEM Jorge Isaac, Agustín Nieto Caballero, Hernando Navia Varón, Julio Caicedo y</p>

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



	<p>Téllez, Jesús Villafañe Franco. De igual forma se verificó aleatoriamente las cantidades de mobiliario asignado a la I.E.O, las cuales se encontraban de manera correcta, y de esta manera se constató que se cumplió con las actividades en mención.</p> <p>Así mismo Aleatoriamente se realizaron llamadas a las Instituciones Educativas oficiales José Holguín Garcés, José Manuel Saavedra Galindo y Alfredo Vásquez Cobo, con el fin de verificar la efectividad de la comunicación enviada por la Secretaría de Educación Municipal a través de correo electrónico a los rectores, donde se les notificaba la asignación y retiro del mobiliario escolar que le fue asignada para su retiro, quienes manifestaron que efectivamente si fueron notificados por parte de la Secretaría de Educación a través del correo electrónico. Por lo anterior el equipo auditor determina que fue efectiva dicha comunicación, asignándoles una calificación de dos, como lo establece la metodología de la resolución de planes de mejoramiento en mención.</p>
--	---

De acuerdo a la reglamentación de la metodología de los Planes de Mejoramiento y los informes de avances, que presentan los sujetos de vigilancia de control fiscal de la Contraloría General de Santiago de Cali, se evaluó el cumplimiento y efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría de Educación Municipal mediante visita fiscal. De igual forma se examinaron documentos y se recaudaron pruebas que soportan las actuaciones realizadas.

El cumplimiento y la efectividad de las variables de mejoramiento y/o cambios propuestos en el Plan de Mejoramiento suscrito, se le asigna una calificación de **100 puntos** -Plan de Mejoramiento con fecha de cumplimiento diciembre 31 de 2018.

Por lo anterior, se entiende como Plan de Mejoramiento con concepto “**Favorable cumplido**”, como se muestra en el cuadro siguiente:

PLAN DE MEJORAMIENTO			
Requerimiento ciudadano N°984 2017 v.u. 21913 de diciembre 11 de 2017- I.E.O. Eva Riascos Plata			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,0

Fuente: Matriz de calificación

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

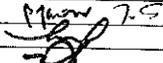
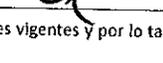


4. CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez evaluados los Planes de Mejoramiento, el equipo auditor determina que las variables de mejoramiento y/o cambio planteadas por los sujetos de control responsable de los mismos cumplieron con las metas, así mismo se determina que estas variables subsanaron la causa de los hallazgos, lo que se encuentra ajustado a lo establecido en los Artículos Tercero y Quinto de la Resolución N°0100.24.03.17.006 de mayo 12 de 2017.

Como resultado de la ponderación del cumplimiento y su efectividad, los Planes de Mejoramiento de la I.E.O La Merced y la Secretaría de Educación obtuvieron una calificación de 100 puntos alcanzando un concepto Favorable cumplido.


DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA
Contralor General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Andrea Castro Rodríguez y Ángel Antonio Leudo Perea	Auditor I – Profesional Universitario	
Revisó	Melba Lorena Aguas Bastidas	Directora Técnica ante el Sector Educación	
Aprobó	Diego Mauricio López Valencia	Contralor General de Santiago de Cali	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



